



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 3187/2019

Rosario, 19 de marzo de 2019

VISTO: La propuesta de programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Legislación Turística” de las carreras de Licenciatura en Turismo, Resolución C.S. N° 925/2017, elevada por la Directora de la Escuela de Administración, Cont. Adriana Marcela DAFFUNCHIO y avalado por la Secretaría Académica

Atento a que el proyecto presentado se adecua al plan de estudios aprobado por Resolución C.S. n° 925/2017 de fecha 26-09-2017 y a la Resolución N° 27554-C.D.

Teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “**LEGISLACIÓN TURÍSTICA**” de la carrera de Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N° 925/2017), cuya vigencia rige a partir del año académico 2019, y que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 28160-C.D.

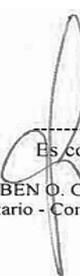
LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director de Personal

a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N°925/2017)

Asignatura:

LEGISLACIÓN TURÍSTICA

Tipo de materia: obligatoria

Ciclo: Ciclo Básico - Segundo año

Escuela de: Administración

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 64 horas

Profesora Titular: Abog. Gustavo Néstor FERNÁNDEZ



ANEXO ÚNICO

Programa de “**LEGISLACIÓN TURÍSTICA**”

Carrera de: Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N° 925/2017)

Duración: cuatrimestral – carga horaria 64 horas

1. FUNDAMENTACIÓN.

Hoy en día, la importancia que adquirió el turismo es ostensible. La llamada “industria del turismo” o “industria sin chimeneas” será en el presente siglo uno de los recursos económicos de más crecimiento y que ocupará a una inmensa cantidad de gente en el mundo industrializado, como así también en muchos países en vías de desarrollo, o periféricos, que ya están realizando grandes esfuerzos en crear infraestructura y servicios acorde a los crecientes niveles de demanda, conscientes de la magnitud de ingresos que producirá la actividad en el futuro y sabiendo que ya en nuestros días, el turismo es una de las primeras actividades económicas a nivel global. Mas allá de la postura filosófica o política que se adopte, en general se está de acuerdo en que uno de los efectos positivos de la globalización, fue precisamente el desarrollo del turismo, como el exponente mas fiel de actividad económica lícita y multiplicadora de recursos y empleo.

Por ello es que nuestro país no puede desatender la muy buena oferta que posee en los diversos rubros del turismo. Poseemos una geografía atractiva y variada como pocas en el planeta y además, hoy en día, la calidad y cantidad de comunicaciones aéreas, marítimas o terrestres, hacen que sea cada vez más sencillo y económico, trasladarse de un punto a otro del globo. Empezamos a contar con una infraestructura que, aunque deficiente aún, ha progresado notablemente en el último decenio y que día a día va en aumento.

El turismo está experimentando un crecimiento sostenido. Este crecimiento, unido a los factores que determinan el entorno en que se desarrolla la actividad, como son la aparición de nuevas y cada vez más especializadas motivaciones para su práctica, mayores niveles de exigencia por parte de los turistas, nuevos mercados emergentes y aplicación de tecnologías avanzadas en la prestación de servicios turísticos, hacen necesario su continuo análisis teórico que ayude tanto a la industria como a las administraciones públicas en la adopción de estrategias para su desarrollo y promoción.

Una herramienta necesaria para la creación y manejo de cualquier emprendimiento turístico, es el marco normativo. Su conocimiento es importante para saber qué institutos existen y qué regulación se aplica a la actividad turística. A ello, es necesario sumarle el elemento humano. En efecto, la capacitación del recurso humano es un eslabón fundamental y primario en la cadena de la actividad turística y es aquí dónde resulta necesaria la utilización del recurso pedagógico.

También es importante destacar el carácter de saber previo que tiene la asignatura, para poder elaborar con fundamentos teóricos, las posteriores asignaturas de la Licenciatura que tienen vinculación con la presente.

Finalmente, el aspecto práctico del Derecho del Turismo, tiene implicancias directas en el universo económico de las empresas y de los propios turistas. Poder realizar un correcto encuadre jurídico de una situación determinada, significa en la práctica, la posibilidad de economizar recursos.

Por todo ello, sumado a la necesidad de adquirir los conocimientos técnicos básicos como en cualquier otra disciplina, que son indispensables para el posterior desarrollo de la actividad, es que encuentra su fundamento el dictado de la presente asignatura, que surge como la resultante de la vinculación existente entre el turismo y el derecho.

2. OBJETIVOS.

1. Que el alumno incorpore los conocimientos básicos de legislación del turismo y su aplicación a situaciones que se le presentarán en el futuro;
2. Que el alumno se apropie de la terminología jurídica aplicable al turismo, para lograr así una comunicación fluida ante problemas concretos que deba enfrentar en el ejercicio de su profesión;
3. Que el alumno pueda descubrir las estrechas relaciones existentes entre derecho y turismo, y su impacto en la actividad cotidiana de la empresa de turismo y de la actividad turística;
4. Que el alumno posea un andamiaje normativo básico para enfrentar y resolver cuestiones generales que se le presenten, previo a derivar la cuestión a un especialista;
5. Que el alumno sea capaz de efectuar análisis críticos de los distintos institutos estudiados y pueda sugerir modificaciones tendientes a mejorarlos



3. CONTENIDOS.

UNIDAD I

A.- DERECHO Y TURISMO.

- 1) Concepto de Derecho. Fuentes.
- 2) Pirámide jurídica: Constitución Nacional y Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, Leyes, Decretos, Resoluciones. La normativa provincial y municipal. Gobernadores, Intendentes, Legislaturas y Concejos Deliberantes o Municipales.
- 3) Persona humana y persona jurídica. Capacidad de derecho y de ejercicio.. Clases de personas jurídicas.
- 4) La empresa turística. Fondo de comercio. Elementos: materiales, inmateriales y personales.
- 5) Derecho y turismo. Importancia de la regulación jurídica de la actividad turística privada y pública. El turismo como objeto del derecho. Vinculación entre derecho y turismo. Derecho del turismo. Concepto. Caracterización. Contenidos.
- 6) Ley Nacional de Turismo 25.997. Contenido. Objetivos. Organismos. Regulación. Actividades contempladas.

B.- LA AGENCIA DE VIAJES.

- 1) Marco normativo de de la agencia de viajes. Ley 18.829 y sus modificatorias (Ley 22.545). Decreto reglamentario 2182/72. Resoluciones administrativas (SECTUR- Secretaría de Turismo de la Nación). Organismos provinciales y municipales.
- 2) La Ley N° 18.829. Ámbito de aplicación. Actividades contempladas en la ley: intermediación, organización, recepción, asistencia, representación. Requisitos. Registro de Agentes de Viajes. Registro de idóneos. Resoluciones 763/92 y 752/94 Órgano de aplicación de la ley. Prohibiciones. Sanciones. Licencias.
- 3) Decreto N° 2182/72. Actividades conexas. Categorías. Actividades que pueden desarrollar cada una. Prohibiciones. Constitución. Diferentes tipos de autorizaciones para funcionar. EVT, AT y AP. Las ESFL (entidades sin fines de lucro). Depósito en garantía. Seguro de Caución. Resolución 223/75. Personas que no pueden estar a cargo de las agencias o desarrollar actividades de dirección. Casos. Prohibiciones específicas.

UNIDAD II

A.- EL CONTRATO DE VIAJE

- 1) El contrato de viaje individual. Reglas Generales. Contrato innominado.
- 2) El contrato de viaje combinado o paquete. Ausencia de regulación especial en Argentina. La regulación europea: Directiva 2302/2015.
- 3) Condiciones generales del contrato de servicios turísticos. Adhesión a condiciones generales de contratación. Resolución 256/00.
- 4) El sistema del Convenio de Bruselas. Convenio Internacional sobre contratos de viaje (Bruselas 1970) y la adhesión de Argentina por ley 19.918/72. Su denuncia y extinción a partir del año 2009.

B.- RESPONSABILIDAD.

Responsabilidad de las agencias de viaje. Criterio restrictivo. El sistema de la ley 18.829. Criterio pleno. La relación de consumo. El sistema del Estatuto del Consumidor.

UNIDAD III

A.- TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

- 1) La Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y la actividad turística.
- 2) Normas de orden público. Estatuto del Consumidor. Cláusulas nulas.
- 3) El turista como consumidor o usuario. Tercero Expuesto.
- 4) Deber de información. Importancia.
- 5) Responsabilidad solidaria frente al turista.

B.- ALOJAMIENTO

- 1) El contrato de hospedaje. Antecedentes normativos. Concepto. Formación. Objeto. Partes. Características. Clasificación. Requisitos propios. Derechos y deberes de las partes.
- 2) Responsabilidad del hotelero. Personas por las que responde. Efectos del pasajero. Las cajas de seguridad.
- 3) Nuevas modalidades hoteleras. El tiempo compartido. Regulación legal. La economía colaborativa y el alojamiento turístico. El caso de AIR BNB.
- 4) Medios de pago alternativos: el uso de criptomonedas.



UNIDAD IV

A.- TRANSPORTE Y SEGUROS EN EL TURISMO.

- 1) Transporte aéreo. Regulación. Código aeronáutico. Resolución 1532/98. Varsovia 1929. Montreal 1999. OACI. ANAC. Resolución 203/2013. Resolución 1195/2016.
- 2) Transporte terrestre. Larga distancia. Decreto 958/92 y 808/95. Comienzo y fin. Partes intervinientes. Responsabilidad del transportista. Extensión. Responsabilidad por equipaje. Transporte sucesivo o combinado. Art.1287 CCC. Transporte gratuito. Resolución 76 – E/2016.
- 3) Transporte por agua. Ley de navegación. Contrato de Crucero.
- 4) El contrato de asistencia al viajero como un contrato de seguros. Ley 17.418. Seguro combinado y seguro de cancelación de viajes. Aplicación de la ley de defensa del consumidor. Seguros especiales.

B.- MODALIDADES DEL TURISMO. ESTADO Y TURISMO.

- 1) Turismo Estudiantil. Concepto. Legislación y Reglamentación. Rol del Coordinador. Fideicomiso. Ley 25.599 modificada por ley 26.208 y Resolución 237/07. Requisitos de las Agencias para llevar a cabo esta actividad. Resolución 23/14.
- 2) Turismo Aventura. Turismo Accesible. Turismo Social. Turismo Rural.
- 3) Marco Administrativo. Secretaría de Turismo de la Nación. Rol y funciones. Secretaría de Turismo de Santa Fe y Secretaría de Turismo de la ciudad de Rosario.
- 4) El turismo y el medio ambiente. Turismo sostenible y sustentable.
- 5) Régimen jurídico de los Parques Nacionales.

4. DESARROLLO DE CONTENIDOS.

METODOLOGÍA

Se trabajará con clases expositivas y técnicas de discusión, estimulando la lectura previa de los temas. Se realizarán clases magistrales y talleres.

ACTIVIDADES

Se propondrán trabajos individuales y grupales, a los efectos de promover debates y foros de discusión de temas de actualidad relacionados con casos atravesados por la Legislación del Turismo. Para ello se motivará al alumno en la búsqueda de información, el estudio de casos y la resolución de situaciones actuales que plantea la problemática turística.

Actividades teóricas: búsqueda de información sobre temas de actualidad a los cuáles se les aplique la normativa en estudio y las soluciones jurídicas que se establecerán a los largo del cuatrimestre para cada una de las figuras jurídicas desarrolladas en el programa.

Actividades prácticas: trabajos en grupos, foros de discusión y/o estudio de casos sobre los temas investigados

CARGA HORARIA

Horas teóricas: 44

Horas prácticas: 20

Total horas de la asignatura: 64

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación comprenderá las siguientes instancias:

1. Durante el transcurso del cuatrimestre se realizará una evaluación individual y serán similares para cada una de las comisiones. Esta instancia evaluativa representa un 30% de la nota final.
2. Se realizará un examen final escrito integrador al terminar el cuatrimestre y tendrá una valoración ponderada del 70 % de la nota final.

Criterios de evaluación: Se considerarán los siguientes criterios de evaluación: conocimiento aprehendido y aplicado, creatividad, capacidad de trabajo en grupo, capacidad de síntesis y capacidad de exposición de los conocimientos incorporados.

Régimen de promoción y regularización: La evaluación del proceso de aprendizaje se realizará con un examen parcial y otorgarán hasta 30 puntos como máximo; el examen final integrador otorgará hasta 70 puntos como máximo, lo que arroja el total de 100 puntos posibles. La nota definitiva: será la sumatoria del examen parcial y el examen final integrador. Si la nota alcanzara un mínimo de 70 puntos el alumno promoverá la materia con 7 o más. Si el puntaje obtenido está comprendido entre 50 y 69,9 el alumno será regular en la materia y deberá rendir un examen escrito integrador de recuperación. Los alumnos que aprueben esta instancia de recuperación promoverán la materia con 7 o más, los que no alcancen el puntaje requerido o no se presenten, mantendrán la regularidad por el término que fije la reglamentación



respectiva. Alumnos libres. Aquellos alumnos que en la sumatoria final del examen parcial y el examen final integrador obtengan un puntaje inferior a los 50 puntos, quedarán como alumnos libres y deberán rendir un examen escrito teórico y práctico, de una única instancia, en un turno de examen, sobre el contenido total de la asignatura

5.- BIBLIOGRAFÍA

UNIDAD I

A.- DERECHO Y TURISMO.

ARCOS VARCÁRCCEL, Sandra S. (2015) El Código Civil y Comercial y su incidencia en el Derecho del Turismo. La Ley, AR/DOC/2155/2015.-
BORDA, Guillermo (1996), Manual de Derecho Civil, Parte General, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
BORDA, Guillermo A. (2008), Tratado de derecho civil argentino. Parte General, 13ª ed. actualizada por Guillermo J. Borda, Buenos Aires: La Ley.
CASANOVA FERRO, Gonzalo (2004), Manual de Derecho y Turismo, Buenos Aires, Libronauta.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2017), El Turismo, el Turista y el Derecho del Turismo, Rosario, bubok.com.
KELSEN, Hans, (1994), Teoría pura del derecho, Buenos Aires, EUDEBA.
KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída R. - BORETTO, MAURICIO. (2017/2018) Manual de Derecho Privado; Tomos I, II y III, 1º Ed., CABA, Eudeba.-
LLAMBÍAS, Jorge Joaquín (2013) Tratado de Derecho Civil, Parte General, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
Constitución Nacional.
Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).
Ley 25.997.

B.- LA AGENCIA DE VIAJES

CASANOVA FERRO, Gonzalo (2004), Manual de Derecho y Turismo, Buenos Aires, Libronauta.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2017), El Turismo, el Turista y el Derecho del Turismo, Rosario, bubok.com.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2005), Manual de Derecho Hotelero y Turístico, Volumen II, Rosario, Quórum Rosario.
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JOSÉ (1974), El turismo como objeto del derecho, Revista Estudios Turísticos, ISSN 0423-5037, N° 43, 1974, págs. 47-71, España.
Decreto-Ley 18.829; Decreto reglamentario 2182/72; Resoluciones 763/92 y 752/94 de la SecTur.
Plan estratégico 2025, Secretaría de Turismo, Ministerio de la Producción, PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD II

A.- EL CONTRATO DE VIAJE.

ECHEVESTI, Carlos y SILVESTRE, Norma, (2006), Responsabilidad Civil de las Agencias de Viajes, Buenos Aires, La Ley.
KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída - BENÍTEZ, Diego, (2003), Turismo, Derecho y Economía Regional, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni.
TALE, Camilo, (2005), Contrato de Viaje, Buenos Aires, Hammurabi.

B.- RESPONSABILIDAD.

BARREIRO, KARINA (2016), Régimen de Responsabilidad de las agencias de viajes, La Ley 2016, D, 1, RCyS 2016- VIII, 95.
TALE, Camilo, (2005), Contrato de Viaje, Buenos Aires, Hammurabi.

UNIDAD III

A.- TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

BARREIRO, KARINA (2008), La Responsabilidad de las agencias organizadoras de viajes frente al viajero por incumplimiento del deber de informar, LA LEY 2008-F, pág. 382.
CHAMATROPULOS, Demetrio A. (2016) Estatuto del Consumidor Comentado, Tomos I y II, La Ley.
CORTÉS, Cinthia (2006) Propaganda y Publicidad Turísticas. Reglamentación Legal Vigente <http://derechodelturismo.net/ver/32/propaganda-y-publicidad-turisticas-reglamentacion-legal-vigente>
LORENZETTI, Ricardo Luis (2003), Consumidores, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni.
Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y modificatorias.
Ley de Lealtad Comercial 22.802.
Ley 26104 - Publicidad con fines turísticos

B.- ALOJAMIENTO.

FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2016), El contrato de hospedaje en la legislación argentina, Rosario, bubok.com



FERNÁNDEZ, Gustavo N. <https://www.turismoyderecho.com.ar/la-responsabilidad-del-hoteleropor-el-servicio-de-cajas-de-seguridad-y-objetos-dejados-en-custodia-por-gustavo-destor-fernandez-2/>

FERNÁNDEZ, Gustavo N. <https://www.turismoyderecho.com.ar/pagar-servicios-turisticos-con-criptomonedas/>

GÜIDI, GRACIELA (2016) La llamada economía colaborativa o sharing economy y el alquiler de alojamientos turísticos, Jurisprudencia Argentina / Número: 1918-2016 (1 a 2016-III) (Revista (serie)), 2016 - III(10), Páginas: 8-22

Ley 26.356 - Tiempo Compartido

UNIDAD IV

A.- TRANSPORTE Y SEGUROS EN EL TURISMO.

ARAMBURU, Santiago (2018), Contrato de asistencia al viajero, elDial DC25C3, Publicado el: 8/31/2018

BRUN, Emiliano (2018) Responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios de asistencia al viajero, a la luz del microsistema jurídico de protección del consumidor;

http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-consumidores-y-usuarios-nro-166-10-07-2018/ ; parte I http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-consumidores-y-usuarios-nro-167-31-07-2018/ ; parte II http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-consumidores-y-usuarios-nro-168-07-08-2018/ ; parte III

GARCIA, Lilian Beatriz, (2015), Alcances legales del denominado Contrato de Asistencia Integral al Viajero

Doctrina, 23 de Julio de 2015, Id SAIJ: NV12094, <http://www.saij.gov.ar/alcances-legales-denominado-contrato-asistencia-integral-al-viajero-alcances-legales-denominado-contrato-asistencia-integral-al-viajero-nv12094-2015-07-23/123456789-0abc-490-21ti-lpssedadevon>

LOSADA, Francisco R. (2018) Derecho del Transporte, 1° Ed., CABA, Astrea.-

RICCARDI, Gisela y MATTERI, Juan I.C. (2018); Los contratos de crucero de bandera extranjera y el amparo al consumidor argentino; elDial DC258C; Publicado el: 8/3/2018.-

PUIG, Adela y VITTA, Juan Pablo, (1998), Legislación y Contratos Turísticos, Buenos Aires, Valetta

Código Aeronáutico. Ley 17.285, Convenio de Varsovia 1929, Convenio de Montreal 1999.

Ley de Navegación. 20.094

Ley de Seguros 17.418

B.- MODALIDADES DEL TURISMO. ESTADO Y TURISMO.

BARBIERI, Pablo C. Daños y perjuicios en deportes de alto riesgo, La cuestión del “riesgo asumido” y su proyección en el Código Civil y Comercial.

BARREIRO, KARINA (2007); Turismo Estudiantil - Breve panorama de su evolución y su actualidad <http://derechodelturismo.net/ver/33/turismo-estudiantil-breve-panorama-de-su-evolucion-y-su-actualidad>

BARREIRO, KARINA (2018), La Insolvencia de las empresas de turismo estudiantil y la desnaturalización del sistema de garantía del Fondo de Turismo Estudiantil - LA LEY 16/08/2018 <http://derechodelturismo.net/ver/585/la-insolvencia-de-las-empresas-de-turismo-estudiantil-y-la-desnaturalizacion-del-sistema-de-garantia-del-fondo-de-turismo-estudiantil>

FACAL, Julio et al., (2006), Derecho del Turismo, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.

FERNÁNDEZ, GUSTAVO (2008); Turismo Estudiantil, <https://www.turismoyderecho.com.ar/turismo-estudiantil/>

GÜIDI, GRACIELA (2006) El marco administrativo del Derecho del Turismo; Ponencia realizada en el I Congreso de Derecho del Turismo del Mercosur, Montevideo, Rca. del Uruguay, 9 y 10 de noviembre.

<http://derechodelturismo.net/ver/150/el-marco-administrativo-del-derecho-del-turismo>

PEÑA CABRERA, Belen. (2018) El turismo sustentable en Argentina. elDial.com - DC25C1; Publicado el 31/08/2018.

SILVESTRE, Norma O. (2008) El Turismo Aventura, algunos aspectos jurídicos. Publicado en la Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. La Ley.

Ley 25.599, Ley 26.208, Res. 187/05, Disp. 6/06, Res. 237/07, Res. 23/14, Res. 58/17.

Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad. Ley 25.643, Ley 24.314, Ley 24.431 y reglamentaciones.

RESOLUCION N° 28160-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA

Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director de Personal

a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo